

Capítulo 3:

Guía de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.



En portada: En Lobito, Angola, los participantes muestran sus certificados de participación en un curso para capacitadores, el cual los ha preparado para capacitar compañeros del personal y otros capacitadores de la comunidad. Fotografía de Melita Sawyer/CRS

© 2012 Catholic Relief Services – Asociación de Obispos Católicos de Estados Unidos

228 West Lexington Street
Baltimore, MD 21201 – USA
pqsrequests@crs.org

Descargue ésta y otras publicaciones de CRS en www.crsprogramquality.org.

CONTENIDO

Siglas	II
Propósito de esta guía	2
¿Cuál es la función de esta guía inicial del HHS?	2
Resumen de esta guía del HHS	2
Principios clave	3
Descripción general de las reglamentaciones	4
Requisitos previos a la concesión	6
Requisitos posteriores a la concesión	9
Requisitos tras la finalización de la concesión	21
Principios de costos	22
Glosario	39
Referencias	45



SIGLAS

ADR	(Alternative Dispute Resolution) Resolución alternativa de disputas
CFR	(Code of Federal Regulations) Código de reglamentaciones federales
EO	(Executive Order) Decreto ejecutivo
GAAP	(Generally Accepted Accounting Principles) Principios de contabilidad generalmente aceptados
GMO	(Grant Management Officer) Funcionario de gestión de subsidios
GPS	(Grant Policy Statement) Declaración de políticas de subsidios
HHS	(Department of Health and Human Services) Departamento de Salud y Servicios Humanos
HRS	(Health Resources and Services Administration) Administración de Recursos y Servicios de Salud
ONG	Organización no gubernamental
NoA	(Notice of Award) Aviso de concesión
OGAM	(Office of Grants and Acquisition Management) Oficina de Subsidios y Administración de Adquisiciones
OMB	(Office of Management and Budget) Oficina de Administración y Presupuesto
OPDIV	(Operating Division) División operativa
PD	(Program o Project Director) Director de programa o proyecto
PI	(Principal Investigator) Investigador principal
PMS	(Payment Management System) Sistema de gestión de pagos
POS	(Point of Service) Punto de servicio
EUA	Estados Unidos de América
USG	(United States Government) Gobierno de los Estados Unidos

CAPÍTULO 3: GUÍA DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE LOS EE. UU.



KIM BURGO/IPS

Niños brasileños que viven en un campo para personas sin tierras.

PROPÓSITO DE ESTA GUÍA

Las organizaciones que reciben concesiones del gobierno de los Estados Unidos deben seguir reglamentaciones específicas al llevar a cabo las actividades relacionadas con las concesiones. Las concesiones se otorgan a través de las diferentes agencias del gobierno. Cada agencia del gobierno de los Estados Unidos tiene reglamentaciones específicas para la administración de las concesiones que otorgan.

El objetivo de esta guía es ayudar a los destinatarios en la administración de las concesiones del Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services, HHS) del gobierno de los Estados Unidos. Las reglamentaciones cubren las disposiciones generales y los requisitos previos, posteriores y tras la finalización de las concesiones del gobierno de los Estados Unidos. El efecto de estas reglamentaciones se transfiere a los destinatarios secundarios de las concesiones del HHS.

En esta guía, se describen las reglamentaciones clave que afectan a las concesiones del HHS. Se recuerda a los usuarios de esta guía que esta no cubre exhaustivamente todos los requisitos, y se les recomienda que consulten las respectivas reglamentaciones para obtener más detalles. Las reglamentaciones aplicables están anexadas a esta guía.

¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DE ESTA GUÍA INICIAL DEL HHS?

La guía proporciona una descripción general y los aspectos destacados básicos de las reglamentaciones específicas que son aplicables a las concesiones del HHS, así como también referencias para profundizar la lectura sobre el tema. Es importante cumplir con las reglamentaciones de las concesiones para tener una relación de trabajo sostenible con las agencias otorgantes de las concesiones del gobierno de los Estados Unidos y contar con respaldo continuo para llevar a cabo actividades de conformidad con los programas de asistencia.

RESUMEN DE ESTA GUÍA DEL HHS

Esta guía trata los aspectos destacados de las reglamentaciones del gobierno de los Estados Unidos que son aplicables a las concesiones del HHS. Resume los requisitos clave en las etapas previas, posteriores y tras la finalización de la concesión del HHS. Las reglamentaciones básicas aplicables a las concesiones del HHS incluyen las siguientes:

1. 45 CFR 74 – Requisitos administrativos uniformes para concesiones y subconcesiones a instituciones de educación superior, hospitales, otras

organizaciones sin fines de lucro y organizaciones comerciales y ciertos acuerdos con estados, gobiernos locales y gobiernos de tribus indígenas.

2. 2 CFR 230 (Circular A-122) – Principios de costos para las organizaciones sin fines de lucro
3. Declaración de la política de subsidios del HHS
4. Circular A-133 – Pautas de auditoría

El incumplimiento de estas reglamentaciones puede tener como consecuencia que el Departamento de Salud y Servicios Humanos rechace costos, suspenda o cancele las concesiones a la organización destinataria. Esto puede comprometer las relaciones con otras agencias otorgantes de concesiones del gobierno de los Estados Unidos en relación con solicitudes o propuestas futuras de la organización destinataria.

Los usuarios de esta guía deben prestar atención a las reglamentaciones que se aplican a ellos como destinatarios o destinatarios secundarios. Hay más material para profundizar la lectura sobre las reglamentaciones en los sitios web del gobierno de los Estados Unidos y las reglamentaciones que se indican al final de esta guía. Todo requisito que sea específico a la subvención se incluirá en un Aviso de Concesión emitido por la división operativa (operating division, OPDIV).

PRINCIPIOS CLAVE

- **Cumplimiento de todos los requisitos normativos:** Los destinatarios deben emprender todas las actividades del proyecto de conformidad con todos los requisitos normativos aplicables a las concesiones del HHS del gobierno de los Estados Unidos.
- **Buena administración de recursos:** Para cumplir las metas del proyecto, los destinatarios deben demostrar una buena administración de los recursos que se ponen a su disposición en virtud de la concesión.

Estructura del HHS

La dirección del Departamento de Salud y Servicios Humanos se proporciona a través de la Oficina de la Secretaría de los EE. UU. Como agencia otorgante federal, es responsable de llevar a cabo su misión de un modo rentable y de conformidad con los requisitos aplicables. Las actividades del HHS se efectúan en virtud de subsidios y acuerdos de cooperación.

Los programas de subsidios del HHS son responsabilidad de 12 divisiones operativas, incluidos la Administración de Recursos y Servicios de Salud (Health Resources and Service Administration, HRSA) y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) (Declaración de la política de subsidios del HHS; apéndice 3).



DAVID SIVDER PARA CRS

En Lesoto un residente de la localidad amarra bolsas de alimentos, que se ofrecen como parte del programa alimentario a través de la Clínica Bonete, al lomo de un burro para llevarlas a las cerros vecinos. CRS apoya a la clínica y la comunidad circundante con una amplia variedad de proyectos.



DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS REGLAMENTACIONES

La normatividad se aplica a todos los beneficiarios principales y secundarios de los subsidios y acuerdos de HHS.

Declaración de la política de subsidios del HHS

Su objetivo es volcar en un solo documento los términos y las condiciones generales de las concesiones de subsidios discrecionales y acuerdos de cooperación del HHS, comunes a todas las divisiones operativas del HHS.

La declaración de la política de subsidios del HHS tiene cuatro partes y un apéndice, a saber:

- Parte I: Proceso de otorgamiento de subsidios del HHS
- Parte II: Términos y condiciones de la concesión de subsidios del HHS
- Parte III: Puntos de contacto
- Parte IV: Información específica de las divisiones operativas (operative division, OPDIV) y términos y condiciones

45 CFR 74 – Requisitos administrativos uniformes

Este documento establece los requisitos administrativos uniformes para los subsidios y los acuerdos del HHS que se otorgan a instituciones de educación superior, hospitales y organizaciones sin fines de lucro. Las reglamentaciones se aplican a todos los destinatarios y destinatarios secundarios de subsidios y acuerdos del HHS. Es posible que el HHS no imponga ningún requisito adicional, a menos que lo exija específicamente un estatuto federal o un decreto ejecutivo.

El 45 CFR 74 tiene seis subpartes y los apéndices A a H, a saber:

- Subparte A: Generalidades
- Subparte B: Requisitos previos a la concesión
- Subparte C: Requisitos posteriores a la concesión
- Subparte D: Requisitos tras la finalización de la concesión
- Subparte E: Disposiciones especiales de las concesiones para organizaciones comerciales
- Subparte F: Disputas

2 CFR 230 (Circular A-122) – Principios de costos

Esta circular establece los principios para determinar los costos de subsidios, contratos y otros acuerdos con organizaciones sin fines de lucro. No se aplica a instituciones de educación superior y a universidades, las que están cubiertas por la Circular A-21, “Principios de costos para instituciones educativas”, de la Oficina de Administración y Presupuesto (Office of Management and Budget, OMB); a gobiernos estatales, locales y tribales indígenas reconocidos federalmente, los que están cubiertos por la Circular A-87 de la OMB, “Principios de costos para gobiernos estatales, locales y tribales indígenas”, ni a hospitales.

Los principios están diseñados para disponer que el gobierno federal corra con una parte justa de los costos, excepto donde esté restringido o prohibido por ley.

2 CFR 230 (Circular A-122) tiene tres adjuntos, a saber:

- Adjunto A: Principios generales
- Adjunto B: Partidas de costos seleccionadas
- Adjunto C: Organizaciones sin fines de lucro no afectas a esta circular

Disposiciones generales

- Propósito y aplicabilidad, definiciones y efecto sobre otras emisiones

Desviaciones (45 CFR 74.4; Parte II de la GPS del HHS)

- La Oficina de Subsidios y Administración de Adquisiciones (Office of Grants and Acquisition Management, OGAM) del HHS puede otorgar excepciones a las agencias otorgantes del HHS para clases de concesiones o destinatarios que estén sujetos a los requisitos de esta parte, a menos que tales exenciones estén prohibidas por estatuto.
- Las agencias otorgantes del HHS pueden aplicar requisitos más restrictivos a una clase de concesiones o destinatarios cuando la OGAM lo aprueba en consulta con la OMB.



Migrantes deportados
llegan a Honduras
y pasan la zona
de deportaciones,
donde los migrantes
procedentes de Estados
Unidos reciben atención
como transporte,
comunicación con
sus familias, cuidado
médico y otras formas
de apoyo.

- Las agencias otorgantes del HHS pueden aplicar requisitos menos restrictivos sin la aprobación de la OGAM al hacer concesiones pequeñas (de hasta US\$ 100.000), a excepción de los requisitos que son reglamentarios.
- Las desviaciones se toman en consideración si van a facilitar la entrega de servicios exhaustivos o integrados, o para las concesiones consolidadas de fuentes múltiples.
- Es posible que no se concedan desviaciones si estas perjudicarían la integridad del programa.

Subconcesiones (45 CFR 74.5; Parte II de la GPS del HHS)

Los requisitos establecidos en 45 CFR 74 (a excepción de las secciones 74.12 y 74.22) se aplican a todas las subconcesiones, a menos que esto no sea coherente con los requisitos establecidos por la ley.

REQUISITOS PREVIOS A LA CONCESIÓN

Políticas previas a la concesión (45 CFR 74.11)

- Se usa un acuerdo de cooperación o subsidio solamente cuando el motivo principal de la transacción es lograr un objetivo público de respaldo o estimulación autorizado por un estatuto federal.
- Para los acuerdos de cooperación, se espera que haya una participación sustancial entre la agencia ejecutiva y el gobierno estatal o local, u otro destinatario, al llevar a cabo la actividad descrita en el acuerdo.
- Se usa un contrato cuando el objetivo principal es la adquisición de propiedades o servicios para uso o beneficio directo de la agencia otorgante del HHS.

PROCESO DE SOLICITUD (PARTE I DE LA DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS DEL HHS)

Tipos de solicitudes y declaraciones de intención

Sistema de período del proyecto: un proyecto puede ser aprobado para un período de varios años financiados en incrementos anuales conocidos como “períodos presupuestarios”. Este sistema proporciona al destinatario una indicación de la intención de la OPDIV de financiar el proyecto de manera no competitiva durante el período aprobado para el proyecto, siempre y cuando se presente la información requerida, haya fondos disponibles y se cumplan determinados criterios.

El HHS usa los siguientes tipos de solicitudes y pedidos de financiamiento en virtud del sistema de período del proyecto:

- 1. Solicitud nueva:** petición de asistencia financiera para un proyecto o actividad que no recibe respaldo actualmente; debe competir por el respaldo, a menos que se justifique como una solicitud de una única fuente.
- 2. Solicitud de continuación por competencia:** petición de financiamiento para renovar, por uno o más períodos presupuestarios adicionales (descritos como “segmentos competitivos”), un período del proyecto que, en caso contrario, caducaría. En ocasiones se hace referencia a este tipo de solicitud como “renovación”. Estas solicitudes deben competir por el respaldo del mismo modo que las solicitudes nuevas.
- 3. Solicitud complementaria:** petición de un aumento del respaldo durante un período presupuestario actual a fin de ampliar el alcance del proyecto o programa aprobado o cubrir un aumento imprevisto de los costos. La petición puede especificar los cambios presupuestarios requeridos para el resto del período del proyecto, como también para el período presupuestario actual. Las solicitudes complementarias que pidan una expansión programática (cambio en el alcance) deben someterse a una revisión objetiva y generalmente deben competir por el respaldo; es posible que se concedan complementos administrativos sin revisión objetiva ni competencia.
- 4. Solicitud modificada (enmendada):** solicitud sin financiamiento que el solicitante ha modificado tras una revisión objetiva y ha vuelto a presentar para un ciclo de revisión posterior.
- 5. Solicitud de continuación no competitiva:** petición de financiamiento, independientemente de que la OPDIV califique la petición como una solicitud o un informe de progreso o desempeño, para financiar el segundo período presupuestario o uno posterior dentro de un segmento competitivo aprobado. Una solicitud de continuación no competitiva no compite con otras solicitudes para recibir el respaldo.

Los anuncios de oportunidades de financiamiento del HHS invitarán a la presentación de solicitudes completas al comienzo del proceso.

Formularios para solicitar asistencia financiera del HHS (45 CFR 74.12; Parte I, Anexo 2, de la GPS del HHS)

- Las agencias otorgantes del HHS usan la serie del Formulario estándar 424 (SF-424) y su narrativa de programas cada vez que es posible.

- Las agencias otorgantes del HHS que no usen el formulario SF-424 indicarán en el formulario de solicitud que especifiquen si la solicitud está sujeta a revisión por parte del Estado en virtud del Decreto Ejecutivo 12372.
- Esta sección no se aplica a los destinatarios secundarios.

Inhabilitación y suspensión (45 CFR 74.13; Parte I de la GPS del HHS)

Se impide a los destinatarios que celebren contratos y subconcesiones con determinadas partes que estén inhabilitadas, suspendidas, excluidas o no califiquen para participar en programas o actividades de asistencia federal.

Condiciones especiales de otorgamiento (45 CFR 74.14; Parte I de la GPS del HHS)

- Las circunstancias bajo las cuales una agencia otorgante del HHS puede imponer requisitos adicionales a un solicitante o destinatario según sea necesario, sin tener en cuenta la Sección 74.4, incluyen situaciones en las que el solicitante:
 - tiene un historial de bajo desempeño;
 - es financieramente inestable;
 - tiene un sistema de gestión que no cumple con los estándares que se han especificado en esta parte;
 - no ha cumplido con los términos y condiciones de una concesión previa; o
 - no es responsable de algún otro modo.
- Los requisitos adicionales deben comunicarse al destinatario por escrito.
- La agencia otorgante del HHS eliminará prontamente cualquier requisito adicional una vez que se hayan corregido las condiciones.

Certificaciones y representaciones (45 CFR 74.17; Parte II de la GPS del HHS)

- Los destinatarios deben presentar certificaciones y representaciones anuales ante la agencia otorgante del HHS si tienen una relación constante y continua con dicha agencia.
- Estas certificaciones y representaciones deben estar firmadas por un funcionario autorizado para garantizar que el destinatario cumple con los requisitos pertinentes.

REQUISITOS POSTERIORES A LA CONCESIÓN

Gestión financiera y programática

La gestión financiera y programática permite que las actividades del proyecto se implementen sin problemas. Esto incluye el establecimiento de estándares para los sistemas de gestión financiera; métodos para hacer pagos; y reglas para satisfacer los requisitos de contrapartida y participación en los costos, rendición de cuentas de los ingresos del programa, aprobaciones de las modificaciones presupuestarias, auditorías, determinación de los costos que son permisibles y establecimiento de la disponibilidad de los fondos.

Estándares para los sistemas de gestión financiera (45 CFR 74.21; Parte II de la GPS del HHS)

Los sistemas deben relacionar la fecha financiera con la ejecución y proporcionar lo siguiente:

- Divulgación precisa, actual y completa de los resultados financieros de cada proyecto o programa patrocinado por el HHS.
- Registros que identifiquen adecuadamente la fuente y el uso de los fondos para las actividades patrocinadas por el HHS.
- Control eficaz sobre todos los fondos, las propiedades y otros activos, y rendición de cuentas con respecto a estos.
- Comparación de erogaciones con montos de presupuesto para cada concesión.
- Procedimientos escritos para minimizar la cantidad de tiempo entre la transferencia de los fondos del Tesoro de los EE. UU. al destinatario y la emisión para los objetivos programáticos por parte del destinatario.
- Procedimientos escritos para determinar si los costos son razonables, están asignados adecuadamente y están permitidos conforme a las disposiciones de los principios de costos federales aplicables y los términos y las condiciones de la concesión.
- Los registros contables, incluidos los registros de contabilidad de costos, respaldados con documentación de origen.

Métodos de pago (45 CFR 74.22; Parte I de la GPS del HHS)

Los métodos de pago deben minimizar la cantidad de tiempo entre la transferencia de fondos del Tesoro de los EE. UU. y la emisión de cheques o pagos por otros medios por parte de los destinatarios. A los destinatarios se les pagará por adelantado, siempre y cuando mantengan o demuestren voluntad de mantener procedimientos escritos que minimicen la cantidad de tiempo entre

La gestión financiera y del programa permite una implementación sin problemas de las actividades del proyecto.

la transferencia y el desembolso de los fondos, y sistemas de gestión financiera que cumplan con los estándares de control de fondos y rendición de cuentas. El reembolso es el método de preferencia cuando no pueden cumplirse los requisitos mencionados anteriormente. Si el destinatario no cumple con los requisitos para recibir el pago por adelantado y no está calificado para un reembolso debido a una falta de capital de trabajo, el HHS puede proporcionar dinero en efectivo basado en el capital de trabajo.

Los adelantos de efectivo a una organización destinataria se limitarán a los montos mínimos necesarios y se programarán de conformidad con los requisitos reales inmediatos de efectivo de la organización destinataria para llevar a cabo el objetivo del programa o del proyecto aprobado. Cada vez que sea posible, los adelantos se consolidarán para cubrir las necesidades de efectivo por adelantado de todas las concesiones que las agencias otorgantes del HHS hagan al destinatario.

La agencia otorgante del HHS no retendrá en ningún momento los pagos de los cargos apropiados que hagan los destinatarios durante el período del proyecto, con la excepción de las siguientes circunstancias:

- El destinatario no cumplió con los objetivos del proyecto, los términos y las condiciones de la concesión o los requisitos de presentación de informes de la agencia otorgante del HHS.
- El destinatario o el destinatario secundario tiene una deuda morosa con los Estados Unidos.

A excepción de las circunstancias en que el destinatario esté en mora mencionadas anteriormente, el HHS no exigirá cuentas de depósito separadas para los fondos proporcionados al destinatario ni establecerá requisitos de elegibilidad para los depositarios de los fondos provistos al destinatario. Sin embargo, los destinatarios deben poder rendir cuentas de la recepción, la obligación y el gasto de los fondos.

Los adelantos de fondos federales se depositarán y mantendrán en cuentas aseguradas siempre que sea posible. Los destinatarios también deben mantener los adelantos de fondos federales en cuentas que devenguen intereses, a menos que se apliquen una o más de las siguientes condiciones:

- El destinatario recibe menos de US\$ 120.000 en concesiones federales por año.
- No se prevé que la mejor cuenta que devengue intereses razonablemente disponible obtenga intereses que superen los US\$ 250 por año en saldos de efectivo federal.
- El depositario requeriría un saldo promedio o mínimo tan alto que no sería factible dentro de los recursos de efectivo de origen federal y no federal que se prevé recibir.

Contrapartida o participación en los costos (45 CFR 74.23; Parte II de la GPS del HHS)

“Contrapartida” y “participación en los costos” a menudo se usan de manera intercambiable. “Contrapartida” se refiere a un porcentaje especificado establecido por ley, ya sea como un porcentaje fijo o mínimo de participación no federal, que el destinatario debe contribuir a fin de ser elegible para recibir financiamiento federal. “Participación en los costos” se refiere a cualquier situación en la que el destinatario comparte los costos de un proyecto en lugar de realizar una contribución de contrapartida como se requiere por ley.

Los criterios para las contribuciones de contrapartida o de participación en los costos incluyen los siguientes:

- Deben poder verificarse a partir de los registros del destinatario.
- No deben incluirse como contribuciones en ningún otro proyecto o programa con asistencia federal.
- Deben ser necesarios y razonables para el logro adecuado y eficiente de los objetivos del proyecto o programa.
- Deben ser permisibles en virtud de los principios de costos aplicables.
- No deben ser pagados por el gobierno federal en virtud de otra concesión, excepto cuando se tenga la autorización de conformidad con el estatuto federal que se use para las contribuciones de contrapartida o la participación en los costos.
- Deben estar contemplados en el presupuesto aprobado.
- Deben cumplir con otras disposiciones de 45 CFR 74, según corresponda.

Ingresos del programa (45 CFR 74.24; Parte II de la GPS del HHS)

Los ingresos del programa se refieren a los ingresos brutos que obtiene un destinatario, un destinatario secundario o un contratista en virtud de un subsidio. Son generados directamente por la actividad que respalda el subsidio o se obtienen como resultado de la concesión. El destinatario conservará los ingresos del programa que se obtengan durante el período del proyecto. De acuerdo con los términos y las condiciones de la concesión, los ingresos pueden usarse de una o varias de las siguientes maneras:

1. Sumados a los fondos asignados al proyecto o programa y usados para contribuir a los objetivos elegibles del proyecto o programa.
2. Usados para financiar la parte no federal del proyecto o programa.
3. Deducidos del costo permisible total del proyecto o programa al determinar los costos permisibles netos en los que se basa la parte federal de los costos.

Cuando la agencia otorgante del HHS autoriza la disposición de los ingresos del programa según se describe en las opciones 1 o 2 anteriores, los ingresos del



ARIEL BLETH

Como parte de la Iniciativa Great Lakes Cassava impulsada por CRS, el personal de campo utiliza módulos computarizados (desarrollados con ayuda de la Universidad de Cornell) para facilitar la capacitación de los agricultores, adaptando la discusión según el conocimiento y los intereses actuales de los agricultores.

programa que superen algún límite estipulado se usarán de acuerdo con la opción 3 anterior. En caso de que la agencia otorgante del HHS no especifique en los términos y las condiciones de la concesión cómo se han de usar los ingresos del programa, la opción 3 anterior se aplicará automáticamente a todos los proyectos o programas, excepto para investigación.

A menos que los términos y las condiciones de la concesión dispongan lo contrario, los destinatarios no tendrán obligación para con el HHS en lo que respecta a los ingresos del programa que se obtengan de tarifas de licencias y regalías por material protegido por derechos de autor, patentes, solicitudes de patentes, marcas comerciales e invenciones que se hagan en virtud de una concesión.

Modificación de los planes de los programa y de los presupuestos (45 CFR 74.25; Parte II de la GPS del HHS)

Los presupuestos pueden incluir la suma de la parte federal y la parte no federal, o solamente la parte federal, según los requisitos de la agencia otorgante del HHS. Estos deben relacionarse con el desempeño por cuestiones de evaluación del programa siempre que corresponda. Los destinatarios deben informar las desviaciones de los planes de los programas y presupuestos, y pedir la aprobación previa para realizar modificaciones a dichos planes. Las agencias otorgantes del HHS no pueden imponer otros requisitos de aprobación previa para puntos específicos.

Las situaciones en que los destinatarios deben obtener aprobación previa de la agencia otorgante del HHS incluyen las siguientes:

1. Cambio en el alcance o el objetivo del proyecto o programa.
2. Cambio de las personas clave especificadas en la solicitud o el documento de la concesión.
3. La ausencia por más de tres meses del personal clave aprobado del proyecto, o una reducción del 25 por ciento en el tiempo que estos dedican al proyecto.
4. La necesidad de obtener financiamiento federal adicional.
5. La inclusión, a menos que la agencia otorgante del HHS no lo exija, de los costos que requieren aprobación previa de conformidad con las Circulares de la OMB.
6. La transferencia de fondos asignados a provisiones de capacitación (pago directo a los aprendices) a otras categorías de gastos.
7. La transferencia o la contratación externa de trabajo en virtud de una concesión, a menos que esté aprobado por la agencia otorgante.
8. La inclusión de los costos de atención a pacientes de investigación en las concesiones de investigación hechas para realizar trabajo de investigación.

A excepción de los puntos 1 y 4 anteriores, la agencia otorgante del HHS está autorizada, a su exclusivo criterio, a renunciar, por escrito, a las aprobaciones previas relacionadas con costos y administrativas que se exigen en esta parte y sus apéndices. Pueden otorgarse exenciones adicionales conforme a las necesidades y a los pedidos de los destinatarios. Todas las aprobaciones otorgadas en consonancia con las disposiciones de esta sección no serán válidas, a menos que estén por escrito y tengan la firma de los funcionarios responsables del HHS.

Requisitos de auditoría (45 CFR 74.26; Parte II de la GPS del HHS)

Una auditoría es una revisión o evaluación sistemática que se hace para determinar si la contabilidad interna y otros sistemas de control garantizan en forma razonable lo siguiente:

- Las operaciones financieras se llevan a cabo de manera adecuada.
- Los informes financieros son oportunos, justos y precisos.
- La entidad ha cumplido con las leyes aplicables, los reglamentos y los términos y las condiciones de la concesión.
- Los recursos se administran y usan económica y eficientemente.
- Los resultados y los objetivos deseados se alcanzan eficazmente.

Los destinatarios (excepto las instituciones federales) y los destinatarios secundarios están sujetos a los requisitos de auditoría de la Circular A-133 de la OMB, tal como se implementa en 45 CFR 74.26 o los requisitos de auditoría establecidos en 45 CFR 74.26(d) y en la GPS del HHS (para los tipos de organizaciones a los que la Circular A-133 de la OMB no se aplica directamente). En general, la Circular A-133 de la OMB requiere que las organizaciones sin fines de lucro (incluidas las instituciones de educación superior) que gasten US\$ 500.000 o más por año en virtud de subsidios, acuerdos cooperativos o contratos de compra federales se sometan a una auditoría anual. La auditoría debe cumplir con los estándares especificados en las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas (generally accepted government auditing standards, GAGAS).

Las organizaciones con fines de lucro deben someterse a una auditoría no federal si, durante sus años fiscales, gastaron un total de US\$ 500.000 o más en virtud de una o más concesiones del HHS como destinatarias directas o destinatarias secundarias.

Los destinatarios extranjeros están sujetos a los mismos requisitos de auditoría que las organizaciones con fines de lucro especificadas en 45 CFR 74.26(d).

Costos permisibles (45 CFR 74.27; Parte II de la GPS del HHS; Adjunto B de 2 CFR 230)

Para cada clase de destinatario, existe un conjunto particular de principios federales que se aplican a la determinación de los costos permisibles. La

Para cada tipo de beneficiario hay un conjunto especial de principios federales que se aplica para determinar los costos permitidos.

permisibilidad de los costos se determinará de acuerdo con los principios de costos aplicables a la entidad que incurre en los costos.

Período de disponibilidad de fondos (45 CFR 74.28; Parte I de la GPS del HHS)

Cuando se especifica un período de financiamiento, el destinatario puede cargar a la concesión solamente los costos permisibles que resulten de las obligaciones en las que se incurra durante el período de financiamiento y cualquier costo previo a la concesión que esté autorizado por la agencia otorgante del HHS.

Estándares de la propiedad

Estos establecen los estándares uniformes que rigen la gestión y la eliminación de la propiedad proporcionada por el HHS o cuyo costo fue cargado directamente a un proyecto respaldado por una concesión del HHS.

Cobertura de seguro (45 CFR 74.31; Parte II de la GPS del HHS)

Como mínimo, los destinatarios deben proveer una cobertura de seguro a los bienes inmuebles y los equipos adquiridos con fondos del HHS equivalente a la proporcionada a otras propiedades que posee el destinatario.

Bienes inmuebles (45 CFR 74.32; Parte II de la GPS del HHS)

El título de los bienes inmuebles (definidos como terreno, incluidas mejoras al terreno y estructuras, pero excluyendo maquinarias y equipos móviles) se confiere al destinatario bajo la condición de que el destinatario use los bienes inmuebles para el propósito autorizado del proyecto siempre y cuando sea necesario y no gravará las propiedades sin la aprobación de la agencia otorgante del HHS.

El destinatario obtendrá la aprobación escrita de la agencia otorgante del HHS para el uso de los bienes inmuebles en otros proyectos con patrocinio federal cuando el destinatario determine que la propiedad ya no se necesita para el propósito del proyecto original. El uso en otros proyectos estará limitado a proyectos con patrocinio federal. Cuando los bienes inmuebles ya no se necesiten para los propósitos del proyecto, el destinatario pedirá instrucciones para la eliminación a la agencia otorgante del HHS o a su sucesora.

Propiedades de posesión federal y propiedades exentas (45 CFR 74.33; Parte II de la GPS del HHS)

El gobierno federal sigue ejerciendo el título de las propiedades de posesión federal. Los destinatarios presentan anualmente ante la agencia otorgante del HHS un listado de inventario de las propiedades de posesión federal que tienen en su custodia. Cuando la concesión se complete o cuando las propiedades ya no se necesiten, el destinatario debe presentar un informe de las propiedades a la agencia otorgante del HHS para su posterior utilización.

Equipos (45 CFR 74.34; Parte II de la GPS del HHS)

El título de equipos (definidos como propiedad personal tangible y no consumible, cargada directamente a la concesión y con una vida útil de más de un año y un costo de adquisición de US\$ 5.000 o más por unidad, como vehículos, bicicletas, equipos de computación, elementos de enseñanza, equipos de laboratorio, etc.) que adquiera el destinatario con fondos del HHS se conferirá al destinatario. Los equipos no pueden ser gravados sin la aprobación de la agencia otorgante. Los equipos se usarán para los propósitos autorizados mientras sean necesarios, ya sea que el proyecto o programa siga o no siendo respaldado con fondos federales. Cuando el destinatario ya no necesite los equipos, puede usarlos para otras actividades de conformidad con los procedimientos de la agencia o eliminarlos tras conseguir la aprobación de la agencia otorgante.

Los registros de los equipos se mantendrán de modo preciso e incluirán la siguiente información:

1. Una descripción del equipo.
2. Número de serie, número de modelo u otro número de identificación del fabricante.
3. Origen del equipo, incluido el número de la concesión.
4. Si el título se confirió al destinatario o al gobierno federal.
5. Fecha de adquisición (o fecha de recepción, si el gobierno federal proveyó el equipo) y costo.
6. Información a partir de la cual pueda calcularse el porcentaje de la parte del HHS en el costo del equipo (no aplicable a equipos provistos por el gobierno federal).
7. Ubicación y condición del equipo y fecha en que se entregó la información.
8. Costo de adquisición unitario.
9. Datos de la eliminación final, incluida la fecha de eliminación y el precio de venta o, cuando el destinatario compensa a la agencia otorgante del HHS la parte que le corresponde a esta, el método usado para determinar el valor de mercado actual.

Los equipos de propiedad del gobierno federal llevarán una identificación que indique que pertenecen al gobierno federal. El destinatario realizará un inventario físico de equipos y conciliará los resultados con los registros de equipos al menos una vez cada dos años. Cualquier diferencia que haya entre las cantidades determinadas en la inspección física y las que figuran en los registros contables se investigará para determinar la causa.

Suministros (45 CFR 74.36; Parte II de la GPS del HHS)

El título de los suministros se conferirá al destinatario tras la adquisición. Si hay un inventario residual de suministros sin usar que supere los US\$ 5.000 en



TOM LORSLING PARA CRS

Turistas visitan un mercado flotante en Bangkok, Tailandia. El turismo en Bangkok ha crecido y está por expandirse aún más.

valor agregado total cuando finalice o se complete el proyecto o programa y los suministros no se necesiten para ningún otro proyecto o programa con patrocinio federal, el destinatario conservará los suministros para usarlos en actividades con patrocinio no federal o podrá venderlos. En cualquiera de los casos, el destinatario compensará al gobierno federal por la parte que le corresponde a este.

Propiedades intangibles (45 CFR 74.36; Parte II de la GPS del HHS)

El destinatario puede proteger con derechos de autor cualquier trabajo que esté sujeto a derechos de autor y haya sido desarrollado o cuya propiedad se haya adquirido en virtud de una concesión. La agencia otorgante del HHS se reserva el derecho irrevocable, no exclusivo y libre de regalías de reproducir, publicar o usar de otro modo el trabajo para fines federales, y autorizar a otros a hacerlo.

El título de las propiedades intangibles y los instrumentos de deuda comprados o adquiridos de otro modo en virtud de una concesión o subconcesión se confiere al destinatario tras su adquisición. El destinatario usará esas propiedades para el propósito autorizado originalmente y no las gravará sin la aprobación de la agencia otorgante del HHS. Cuando ya no se necesiten para el propósito autorizado originalmente, la venta de las propiedades intangibles se producirá de conformidad con el procedimiento de la agencia.

Relación de fideicomiso respecto de las propiedades (45 CFR 74.37; Parte II de la GPS del HHS)

Los bienes inmuebles, los equipos, las propiedades intangibles y los instrumentos de deuda que se adquieran o mejoren con fondos federales serán conservados en fideicomiso por los destinatarios en calidad de fideicomisarios de los beneficiarios del proyecto o programa en virtud del cual se adquirieron o mejoraron las propiedades, y estas no se gravarán sin la aprobación de la agencia otorgante del HHS.

Eliminación de las propiedades (45 CFR 74.32/34; Parte II de la GPS del HHS)

Cuando las propiedades o los equipos ya no se necesiten, o cuando finalice la concesión, el destinatario debe pedir instrucciones para la eliminación a la agencia otorgante.

Hay varias opciones diferentes para la eliminación, a saber:

1. Puede permitirse que el destinatario conserve el título de las propiedades sin más obligación para con el gobierno de los Estados Unidos una vez que el destinatario compense al gobierno por el valor de mercado actual y restante de las propiedades.
2. Puede indicarse al destinatario que venda las propiedades bajo las pautas de la agencia otorgante y pague al gobierno de los Estados

Unidos el porcentaje que le corresponde del valor de mercado actual de las propiedades. Cuando el destinatario está autorizado a vender la propiedad o se le exige que haga esto, debe establecer procedimientos de venta adecuados que contemplen la competencia hasta el máximo grado practicable y den como resultado el retorno más alto posible.

3. Es posible que se le indique al destinatario que transfiera el título de la propiedad al gobierno de Estados Unidos o a un tercero elegible siempre que, en tales casos, el destinatario tenga derecho a una compensación por su porcentaje atribuible del valor de mercado actual de las propiedades.

Estándares de compra

Los fondos y los recursos en especie que se proporcionen en virtud de la concesión se usarán solamente para aquellas actividades que son necesarias para alcanzar las metas y los objetivos del proyecto. Es importante que, cuando el destinatario compre bienes y servicios, siga determinadas pautas para garantizar que se haga una buena administración de los fondos y los servicios en especie.

Códigos de conducta (45 CFR 74.42; Parte II de la GPS del HHS)

El destinatario es responsable de mantener estándares de conducta por escrito que rijan el desempeño de sus empleados que estén involucrados en la concesión y en la administración de cualquier subcontrato. Los directivos, empleados y agentes del destinatario no pueden solicitar ni aceptar gratificaciones, favores ni otra cosa con valor monetario de los contratistas o las partes de los acuerdos secundarios. Sin embargo, el destinatario puede fijar estándares para las situaciones en que el interés financiero no es sustancial o si el obsequio es un elemento de valor nominal que no fue solicitado. Los estándares de conducta por escrito tratarán las medidas disciplinarias que deben aplicarse a las infracciones de dichos estándares.

Competencia (45 CFR 74.43; Parte II de la GPS del HHS)

Todas las transacciones de compra se realizarán de un modo que posibilite, hasta el máximo grado que sea practicable, la competencia libre y abierta. El destinatario estará alerta a los conflictos de intereses organizativos, así como también a las prácticas no competitivas entre los contratistas que pudieran limitar o eliminar la competencia o restringir el comercio de algún otro modo. Todas las licitaciones deben realizarse de un modo que garantice la competencia libre y abierta.

Procedimientos de compra por escrito (45 CFR 74.44; Parte II de la GPS del HHS)

Los destinatarios deben establecer procedimientos de compra por escrito que ellos acepten seguir. Los procedimientos por escrito deben garantizar lo siguiente:

- El destinatario debe evitar comprar elementos innecesarios.

Los destinatarios deben establecer procedimientos de adquisición por escrito.

- El destinatario debe analizar alternativas de compra para determinar cuál es la adquisición más económica y práctica.
- Las solicitudes de bienes y servicios del destinatario deben contemplar todo lo siguiente:
 - Descripción clara y precisa de los requisitos técnicos para el material, el producto o el servicio que se ha de comprar.
 - Requisitos que el licitante debe satisfacer y todos los demás factores que se emplearán en la evaluación de las licitaciones o propuestas.
 - Descripción, cuando sea practicable, de los requisitos técnicos en términos de funciones que se ejecutarán o de la ejecución requerida, incluido el rango de características aceptables o de estándares mínimos aceptables.
 - La preferencia, hasta el grado practicable y que sea factible desde el punto de vista económico, por productos y servicios que conserven los recursos naturales, protejan el medio ambiente y hagan un uso eficiente de la energía.
- Solamente se celebrarán contratos con contratistas responsables que posean la habilidad de desempeñarse exitosamente bajo los términos y las condiciones de la compra propuesta. Se deben considerar cuestiones tales como la integridad del contratista, el registro de su desempeño histórico, los recursos financieros y técnicos, o la accesibilidad a otros recursos necesarios.

Si el destinatario no sigue estos procedimientos escritos, la agencia otorgante puede exigirle que ponga a su disposición documentos de compra, como solicitudes de propuestas o invitaciones a licitaciones, estimaciones de costos independientes, etc., y puede determinar que cualquier compra hecha sin seguir los procedimientos definidos es un gasto no permisible.

Registros de compra (45 CFR 74.47)

Los registros de compra y los archivos para adquisiciones deben, como mínimo, contener el fundamento para la elección del contratista, una justificación de la falta de competencia cuando no se obtengan licitaciones u ofertas en competencia, y el fundamento del costo o el precio de la concesión.

Informes y registros (45 CFR 74.50-53)

El propósito principal de los informes y registros es supervisar y generar informes sobre el desempeño financiero y del programa del destinatario a través de los diversos formatos y formularios estándar.

Supervisión e informes del desempeño del programa (45 CFR 74.51; Parte II de la GPS del HHS)

Es responsabilidad del destinatario supervisar cada proyecto, programa, subconcesión, función o actividad respaldada por la concesión para garantizar que los destinatarios secundarios cumplan con las auditorías y otros requisitos de la agencia otorgante. La agencia otorgante del HHS especificará la frecuencia con los que se presentarán los informes de desempeño. No se requerirá que se hagan informes de desempeño con mayor frecuencia que una vez por trimestre ni con menor frecuencia que una vez al año, a menos que la agencia otorgante lo requiera en forma especial. Los informes anuales deberán entregarse 90 días calendario después del año de la concesión; los informes trimestrales o semestrales deberán entregarse 30 días después del período de presentación de informes. Es posible que la agencia otorgante del HHS exija informes anuales antes de las fechas aniversario de las concesiones de varios años, en lugar de estos requisitos. Los informes finales de desempeño deben entregarse 90 días calendario después de la fecha de caducidad o terminación de la concesión.

Generación de informes financieros (45 CFR 74.52; Parte II de la GPS del HHS)

La agencia otorgante del HHS determinará la frecuencia del informe del estado financiero para cada proyecto o programa, teniendo en cuenta el tamaño y la complejidad del proyecto o programa en particular. Sin embargo, no se requerirá que se haga el informe con mayor frecuencia que una vez por trimestre ni con menor frecuencia que una vez al año, a menos que la agencia otorgante imponga condiciones especiales. Se requerirá un informe final cuando se complete el acuerdo.

Requisitos de retención y acceso para registros (45 CFR 74.53; Parte II de la GPS del HHS)

Los registros financieros, los documentos de respaldo, los registros estadísticos y todos los demás registros pertinentes a una concesión se retendrán por un período de tres años desde la fecha de presentación del informe final de gastos o, en el caso de las concesiones que se renuevan trimestral o anualmente, desde la fecha de presentación del informe financiero trimestral o anual. Sin embargo, si se da inicio a algún litigio, reclamación, revisión de la gestión financiera o auditoría antes de la caducidad del período de tres años, los registros se retendrán hasta que todos los hallazgos del litigio, la reclamación o la auditoría en relación con los registros se haya resuelto y se hayan tomado medidas definitivas. Podría haber otras excepciones según la naturaleza de los registros.

Las agencias otorgantes del HHS, el Inspector General del HHS, el Contralor General de los EE. UU., o cualquiera de sus representantes debidamente autorizados, tienen el derecho a tener acceso oportuno y sin restricciones a todo libro, documento, papel u otro registro de los destinatarios que sean



SEAN SPRAGUE PARA CRS

Fitriah y su hija Namira viven en Banda Aceh, Indonesia, una zona fuertemente afectada por el terremoto y el tsunami en el Océano Índico de 2004.

pertinentes a las concesiones con el fin de hacer auditorías, exámenes, extractos, transcripciones y copias de dichos documentos. Este derecho también incluye el acceso oportuno y razonable al personal de un destinatario con el propósito de hacerles entrevistas y hablar en relación con dichos documentos. Los derechos de acceso que figuran en este párrafo no están limitados al período de retención requerido, pero perdurarán mientras se retengan los registros.

TERMINACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Terminación (45 CFR 74.61; Parte II de la GPS del HHS)

Las concesiones pueden darse por terminadas total o parcialmente de las siguientes maneras:

- Por parte de la agencia otorgante del HHS si el destinatario no cumple sustancialmente con los términos y las condiciones de una concesión.
- Por parte de la agencia otorgante del HHS y con el consentimiento del destinatario, en cuyo caso las dos partes deben acordar las condiciones de la terminación, incluida la fecha de entrada en vigencia y, en el caso de una terminación parcial, la parte que se va a dar por terminada.
- Por parte del destinatario, previo envío a la agencia otorgante del HHS de un aviso por escrito en el que se establezcan los motivos de dicha terminación, la fecha de entrada en vigencia y, en el caso de una terminación parcial, la parte que se va a dar por terminada.

Cumplimiento (45 CFR 74.62; Parte II de la GPS del HHS)

Si un destinatario no cumple sustancialmente con los términos y las condiciones de una concesión, ya sea que esté establecido en un estatuto o una reglamentación federal, un seguro, una solicitud o un aviso de concesión, la agencia otorgante del HHS puede imponer condiciones especiales y también puede tomar una o más de las siguientes medidas, según corresponda a las circunstancias:

- Retener temporalmente los pagos en efectivo hasta que el destinatario corrija la deficiencia pendiente.
- Rechazar todo o parte del costo de la actividad o la acción que no cumpla con las normas.
- Suspender o dar por terminada total o parcialmente la concesión actual.
- Retener concesiones posteriores para el proyecto o programa.
- Tomar cualquier otra reparación que pudiera estar disponible legalmente.
- Al aplicar una medida de cumplimiento, la agencia otorgante del HHS le dará al destinatario o destinatario secundario la oportunidad de tener una audiencia, una apelación u otro procedimiento administrativo al que el destinatario principal o secundario tenga derecho en virtud de cualquier estatuto o reglamentación aplicable a la acción.

REQUISITOS TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

Procedimientos de cierre (45 CFR 74.71; Parte II de la GPS del HHS)

Los destinatarios presentarán, en un plazo de 90 días calendario después de la fecha de finalización de la concesión, todos los informes financieros, de desempeño y de otra índole que se requieran según los términos y las condiciones de la concesión. La agencia otorgante del HHS puede aprobar extensiones cuando el destinatario las pida.

A menos que la agencia otorgante del HHS autorice una extensión, el destinatario liquidará todas las obligaciones incurridas en virtud de la concesión a más tardar 90 días calendario después del período de financiamiento o de la fecha de finalización, según se especifique en los términos y las condiciones de la concesión o en las instrucciones de implementación de la agencia.

Ajustes subsiguientes y continuación de las responsabilidades (45 CFR 74.72; Parte II de la GPS del HHS)

El cierre de una concesión no afecta a ninguno de los siguientes:

- El derecho de la agencia otorgante del HHS a rechazar costos y recuperar fondos tras una auditoría posterior u otra revisión.
- La obligación del destinatario de devolver cualquier fondo que se adeude a causa de reembolsos, correcciones u otras transacciones posteriores.
- Los requisitos de auditoría.
- Los requisitos de administración de las propiedades.
- Los requisitos de retención de registros.

Después del cierre de una concesión, una relación creada en virtud de una concesión puede modificarse o finalizarse total o parcialmente con el consentimiento de la agencia otorgante del HHS y del destinatario, siempre y cuando se tengan en cuenta las responsabilidades del destinatario, incluidas aquellas referidas a la administración de las propiedades según sea aplicable, y se tomen medidas para la continuación de las responsabilidades del destinatario según corresponda.

Cobro de montos adeudados (45 CFR 74.73; Parte II de la GPS del HHS)

Todo fondo pagado a un destinatario que supere el monto al que se determine finalmente que el destinatario tiene derecho en virtud de los términos y las condiciones de la concesión constituye una deuda con el gobierno federal. Si no se paga dentro de un período razonable después de la exigencia de pago,

la agencia otorgante del HHS puede reducir la deuda mediante una de las siguientes acciones:

- Efectuar una compensación administrativa en relación con otras solicitudes de reembolso.
- Retener pagos de adelanto que de otro modo deben entregarse al destinatario.
- Tomar otras medidas permitidas por estatuto.

DISPUTAS

Decisiones finales en disputas (45 CFR 74.90; Parte II de la GPS del HHS)

El HHS trata de emitir decisiones finales con prontitud en disputas y otros asuntos que afectan los intereses de los destinatarios. Sin embargo, las decisiones finales que son adversas al destinatario no se emiten hasta que esté claro que el asunto no puede resolverse a través de un intercambio de información y puntos de vista más profundos.

En virtud de diversos estatutos o reglamentaciones del HHS, los destinatarios tienen derecho a apelar o a tener una audiencia referente a determinadas decisiones finales de las agencias otorgantes del HHS.

Resolución alternativa de disputas (45 CFR 74.91; Parte II de la GPS del HHS)

El HHS recomienda a sus agencias otorgantes y destinatarios a que traten de resolver las disputas mediante técnicas de resolución alternativa de disputas (alternative dispute resolution, ADR). La ADR a menudo es eficaz para reducir el costo, la demora y la beligerancia implicados en las apelaciones y otras formas tradicionales de manejo de disputas. Las técnicas de ADR incluyen mediación, evaluación neutral y otros métodos de consenso.

PRINCIPIOS DE COSTOS

2 CFR 230 (CIRCULAR A-122 de la OMB)

El 2 CFR 230 establece principios para determinar los costos de subsidios, contratos y otros acuerdos con organizaciones sin fines de lucro. No se aplica a instituciones de educación superior y a universidades, las que están cubiertas por la Circular A-21, "Principios de costos para instituciones educativas", de la Oficina de Administración y Presupuesto (Office of Management and Budget, OMB); a gobiernos estatales, locales y tribales indígenas reconocidos federalmente, los que están cubiertos por la Circular A-87 de la OMB, "Principios de costos para gobiernos estatales, locales y tribales indígenas", ni a hospitales.

Los principios están diseñados para asegurar que el gobierno federal cargue con su parte justa de los costos, excepto donde esté restringido o prohibido por ley.

PRINCIPIOS GENERALES

Consideraciones básicas (Adjunto “A”, subparte A, 1-7)

a) Composición de los costos totales

El costo total de una concesión es la suma de los costos directos permisibles y los costos indirectos asignables menos los créditos aplicables.

b) Permisibilidad

Los costos deben satisfacer la totalidad de los siete criterios generales que aparecen a continuación para ser permisibles bajo una concesión (tenga en cuenta que la inclusión específica en el presupuesto NO es uno de los criterios):

- i. Ser razonables para la ejecución de la concesión y ser asignables.
- ii. Seguir los principios de A-122.
- iii. Ser coherentes con las políticas y los procedimientos de las ONG tanto para los subsidios como para otros programas del gobierno de los Estados Unidos.
- iv. Ser tratados de modo coherente en los registros contables.
- v. Seguir los principios contables generalmente aceptados (generally accepted accounting principles, GAAP).
- vi. No ser cargados como costo a ningún otro subsidio del gobierno de los Estados Unidos ni usarse como participación de costos en otro subsidio del gobierno de los Estados Unidos.
- vii. Ser documentados adecuadamente.

c) Razonabilidad

Los costos generalmente deben considerarse como habituales y necesarios para la operación de la organización o la ejecución de la concesión.

Un costo es **razonable** si cumple con una o más de las siguientes condiciones:

- Es habitual y necesario para la operación de la organización o la ejecución de la concesión.
- Cumple con las restricciones o los requisitos impuestos por
 - negociaciones realizadas en condiciones de igualdad;

- prácticas empresariales sólidas y aceptadas generalmente;
- reglamentaciones gubernamentales;
- los términos y las condiciones de la concesión.
- Es de naturaleza y monto razonable.

d) Asignabilidad

Los costos son asignables cuando cumplen una o más de las siguientes condiciones:

- Se incurre en ellos específicamente para la concesión (costo directo).
- Benefician a más de una concesión (costo directo compartido).
- Son necesarios para la operación, pero no tienen una relación directa (costo indirecto).
- Se distribuyen según los beneficios recibidos.
- Se tratan de modo coherente con otros costos incurridos para el mismo propósito.
- Benefician tanto a la concesión como a otro trabajo proporcionadamente.
- Son necesarios para el proyecto, aunque no pueda demostrarse una relación directa con ese proyecto

Los costos asignables a una concesión en particular no pueden traspasarse a otra concesión federal a causa de deficiencias de financiamiento o para evitar restricciones.

Exenciones

La OMB autoriza la exención condicional de circulares de principios de costos y requisitos administrativos de la OMB a determinados programas federales que incluyen planificación consolidada autorizada por ley y financiamiento administrativo consolidado que estén identificados por una agencia federal y aprobados por la dirección del establecimiento o departamento ejecutivo. Las agencias federales deben consultar a la OMB cuando consideren otorgar o no dicha exención.

Costos directos (Adjunto “A”, Subparte B, 1-4)

Los costos directos son aquellos que pueden identificarse específicamente con un objetivo de costo final en particular. Sin embargo, no puede asignarse un costo a una concesión como costo directo si algún otro costo en que se haya incurrido por el mismo propósito, en una circunstancia similar, ha sido asignado a una concesión como costo indirecto.

Costos indirectos (Adjunto “A”, Subparte C, 1-3)

Los costos indirectos son aquellos en que se ha incurrido por objetivos comunes o conjuntos y no pueden identificarse fácilmente con un objetivo de costo final en particular. No puede asignarse un costo a una concesión como costo indirecto si algún otro costo en que se haya incurrido por el mismo propósito, en circunstancias similares, ha sido asignado a una concesión como costo directo.

Los costos indirectos se clasifican en dos categorías amplias: Instalaciones y administración. Instalaciones se define como las provisiones de depreciación y uso sobre edificios, equipos y mejora de capital; intereses sobre la deuda asociada con determinados edificios, equipos y mejoras de capital, y operaciones y gastos de mantenimiento. Administración se define como la administración general y todos los demás tipos de gastos que no están incluidos específicamente en una de las subcategorías de Instalaciones.

Asignación y determinación de las tasas de costos indirectos (Adjunto “A”, Subparte D, 1-5)

Cuando una organización tiene varias funciones importantes que se benefician de sus costos indirectos en grados variables, la asignación de los costos indirectos puede requerir la acumulación de tales costos en grupos de costos separados, que luego se asignan individualmente a las funciones que se benefician mediante una base que mide mejor el grado relativo del beneficio. Los costos indirectos asignados a cada función luego se distribuyen a concesiones individuales y otras actividades incluidas en esa función a través de una o varias tasas de costos indirectos.

Tiene que determinarse una base de asignación para garantizar que haya equidad. Para esto, se toman en cuenta las condiciones reales para elegir la base que se ha de usar en la asignación de los gastos a las diversas funciones. La consideración esencial para elegir un método o una base es que sea el más apto para asignar los costos agrupados a objetivos de costo de acuerdo con los beneficios derivados. También tiene que determinarse un período base para la asignación. Este es el período en que se incurre en los costos indirectos y estos se acumulan para la asignación al trabajo realizado en ese período. El período base normalmente debe coincidir con el año fiscal de la organización, pero en todo caso se elegirá cuidadosamente para evitar las inequidades en la asignación de los costos.

Negociación y aprobación de las tasas de costos indirectos (Adjunto “A”, Subparte E 1-2)

A menos que las agencias involucradas acepten otros arreglos, la agencia federal con el mayor valor en dólares de concesiones para una organización será designada como la agencia competente en cuanto a la negociación y la aprobación de las tasas de los costos indirectos. Una vez que a una agencia se le asigna la competencia para una organización sin fines de lucro en particular, la asignación no se modificará a menos que haya un cambio importante a largo plazo en el volumen en dólares de las concesiones federales para la organización. Todas las agencias federales involucradas deberán tener la oportunidad de participar en el proceso de negociación. Una vez que se haya acordado una tasa, todas las agencias federales la aceptarán. Las tasas de los costos indirectos son acuerdos individuales negociados para cada año fiscal por cada organización, y son diferentes para cada organización. Se aplican a las concesiones de las agencias del gobierno de los Estados Unidos para la organización. Durante el año, se usa una “tasa provisoria”. Después de la auditoría anual del año fiscal, se establece una tasa final basada en los costos indirectos reales.

Partidas de costos seleccionadas (2 CFR 230 Adjunto B; Parte II, Anexos 10-16 de la GPS del HHS)

El adjunto B de 2 CFR 230 (circular A-122 de la OMB) enumera 52 partidas de costos seleccionadas. Los principios establecidos en la determinación de la permisibilidad de las 52 partidas de costos se aplican a costos similares que no hayan sido incluidos en la lista. La Parte II de la GPS del HHS también especifica la permisibilidad de costos dentro de las concesiones del HHS.

PARTIDA DE COSTO	PERMISIBLE	PERMISIBLE CON CONDICIONES	NO PERMISIBLE
Publicidad	Para reclutar personal, comprar bienes y servicios relacionados con la concesión, disponer de materiales sobrantes o excedentes adquiridos durante la concesión y otros propósitos para cumplir con los requisitos de las concesiones.		Publicidad promocional/de recaudación de fondos
Relaciones Públicas	Solamente aquellas que se necesiten para las concesiones patrocinadas y las comunicaciones con el público y la prensa en relación con avisos de concesiones contractuales y actividades y logros específicos. Los costos relacionados con el enlace con los medios de noticias y las oficinas de relaciones públicas del gobierno están limitados a la comunicación para mantener informado al público sobre cuestiones de interés público, como avisos de concesiones contractuales o subsidios, asuntos financieros, etc.		Bebidas alcohólicas Cuentas incobrables Costos de entretenimiento Representación Multas y sanciones Bienes o servicios para uso personal Uso personal de vehículos Pérdidas en otras concesiones o contratos Pasajes aéreos de primera clase o clase de negocios (salvo en excepciones de casos individuales) Contribuciones o donaciones a otras organizaciones o causas
Costos de fianza	Cuando lo exija la concesión o la organización para cumplir con las obligaciones de la concesión. Puede ser de propuesta, buena ejecución, pago por adelantado o fidelidad, conforme a los términos y requisitos de la concesión y obtenidos de acuerdo con las buenas prácticas empresariales.		
Comunicaciones	Teléfono, telegramas, franqueo, correo electrónico y envío por saca de correo		

PARTIDA DE COSTO	PERMISIBLE	PERMISIBLE CON CONDICIONES	NO PERMISIBLE
Compensación	Salarios y sueldos del personal, honorarios de directores y miembros del comité ejecutivo, incentivos, beneficios adicionales y pensiones, siempre que se otorguen de acuerdo con las políticas por escrito establecidas de la institución. Siempre que sean razonables para los servicios prestados y cumplan con las políticas establecidas de la organización, se apliquen uniformemente y se documenten.		
Compensación: horas extra	Solamente cuando son necesarias para (a) sobrellevar emergencias a causa de accidentes, desastres naturales, avería de equipos o cuellos de botella operativos ocasionales de naturaleza esporádica; (b) cuando los empleados desempeñan funciones indirectas como administración, mantenimiento y contabilidad; (c) en la realización de pruebas, procedimientos de laboratorio u otras operaciones similares que son de naturaleza continua y no pueden interrumpirse razonablemente ni completarse de algún otro modo, y (d) cuando el resultado será costos generales más bajos para el gobierno federal.	Permisible con aprobación previa de la agencia otorgante.	
Provisiones de contingencia	Permisible como reservas de autoseguro, fondos de pensión y devengamientos para pagos por despidos.		Provisiones de contingencia sin certidumbre con respecto al tiempo, la intensidad o la garantía de que sucederán.
Defensa, juicios y reclamaciones	Los costos son permISIBLES si están contemplados en una concesión aprobada.	Cuando las demandas interpuestas por el gobierno federal contra la organización se resuelven mediante conformidad o convenio de arreglo entre los litigantes, determinados costos pueden ser permISIBLES según los acuerdos a los que se llegue. Cuando las acciones legales son instituidas por un gobierno estatal, local o extranjero, si se incurrió en los costos como resultado de un término o una condición específica de la concesión o una instrucción específica por escrito de un funcionario autorizado de la agencia patrocinante.	Los costos en que se incurra en defensa de demandas interpuestas por empleados en virtud de la Ley contra Grandes Fraudes (Major Fraud Act) de 1988, contra reclamaciones o apelaciones al gobierno federal.

PARTIDA DE COSTO	PERMISIBLE	PERMISIBLE CON CONDICIONES	NO PERMISIBLE
Provisiones de depreciación y uso	La compensación por el uso de edificios, otras mejoras de capital y equipos disponibles puede hacerse sobre la base de los costos de adquisición de los activos correspondientes. Esto debe excluir el costo del terreno, cualquier parte del costo de edificios y equipos del gobierno de los Estados Unidos o donados por este, independientemente de quién sea poseedor del título, y cualquier parte del costo de edificios y equipos aportados por o para la organización como parte de un requisito equivalente establecido por ley.		
Moral/Salud de los empleados	Los costos relacionados con la moral, la salud y el bienestar de los empleados, incluidos los costos de publicaciones internas y primeros auxilios, distribuidos equitativamente entre todas las actividades de la organización.		
Seguro/ Indemnización	Según se requiera o apruebe y mantenga conforme a la concesión (siempre que sea una práctica empresarial sólida, razonable y excluya cargos de gestión). También se permite la cobertura de pérdidas menores que no están cubiertas por costos de seguro, como deterioro, fugas y desaparición, y suministros perdidos durante el transcurso normal de las operaciones. Indemnización: Solamente según se contemple expresamente en la concesión o que no esté cubierto por el seguro de otro modo.		
Costos de relaciones laborales	Costos para mantener relaciones satisfactorias entre la organización y los empleados, incluidos los comités de gestión de la mano de obra, publicaciones y otras actividades relacionadas.		
Prácticas de cabildéo	Costos asociados con la provisión de información fáctica sobre un tema relacionado directamente con la ejecución de un subsidio o acuerdo a través de audiencias, declaraciones o cartas al Congreso o a otra agencia gubernamental en respuesta a una petición documentada, siempre y cuando la información esté fácilmente disponible y sea presentable.		Prácticas de cabildéo del gobierno de los EE. UU. Contribuciones a partidos políticos o para influir en elecciones

PARTIDA DE COSTO	PERMISIBLE	PERMISIBLE CON CONDICIONES	NO PERMISIBLE
Costos de mantenimiento y reparación	Mantenimiento necesario de equipos y edificios que no agrega nada a su valor permanente ni extiende su vida útil prevista.		
Materiales y suministros	Permisibles después de deducir cualquier descuento en efectivo, reembolsos y provisiones recibidos por la organización. Los cargos de transporte entrante se consideran parte de los costos de materiales y suministros.		
Reuniones e instalaciones	Alquiler de instalaciones, comidas y honorarios de oradores.		
Membrecías	Aquellos costos para la membresía de la organización en organizaciones empresariales, técnicas y profesionales, la asistencia a las reuniones de estas, y suscripciones a publicaciones periódicas empresariales, profesionales y técnicas.	La membresía a grupos o suscripciones cívicos o comunitarios es permisible solamente con la aprobación previa por escrito de la agencia competente.	
Cargos por páginas en revistas profesionales	Permisibles como parte necesaria de los costos de investigación cuando el trabajo cuenta con el respaldo del gobierno federal y los cargos cobrados por la revista sean los mismos que para autores con patrocinio que no es de origen federal.		
Costos de respaldo de participantes		Las provisiones de viáticos, estipendios y cargos de registro pagados a o en nombre de participantes o aprendices (pero no empleados) en conexión con reuniones, conferencias, simposios o capacitaciones solamente son permisibles con la aprobación previa de la agencia otorgante.	
Costos de patentes	Servicios de asesoramiento general en relación con patentes y derechos de autor		Costos para preparar comunicados e informes y realizar investigación para hacer comunicados si la concesión no lo exige.
Honorarios por servicios profesionales	Los anticipos sobre los honorarios son permisibles cuando están respaldados por evidencia de que están disponibles o se prestan servicios de buena fe.		

PARTIDA DE COSTO	PERMISIBLE	PERMISIBLE CON CONDICIONES	NO PERMISIBLE
Costos de publicación e impresión	Permisibles como costos indirectos solamente si no se pueden identificar con un objetivo de costo en particular.		
Pérdidas y ganancias sobre la eliminación de activos	Se incluirán en el año en que se produzcan como créditos o cargos a los grupos de costos en que se incluyó la depreciación aplicable a dichas propiedades, a menos que 1) se procesen a través de una cuenta de reserva para depreciación, 2) las propiedades se entreguen en intercambio como propiedades de un artículo similar, 3) la pérdida derive del incumplimiento de mantener un seguro aceptable; o 4) la compensación se haya realizado a través de provisiones de uso.		
Costos de reconversión	Costos para restaurar o rehabilitar instalaciones a la misma condición anterior al inicio de la concesión, salvo debido al desgaste normal.		
Reclutamiento de personal	Costos asociados con el reclutamiento de personal para satisfacer los requisitos de la concesión.		
Costos de alquiler	Costo de alquilar instalaciones o equipos para la ejecución de la concesión, siempre que sean razonables en comparación con propiedades similares.		
Seguridad	Costos de seguridad en la planta que se requieren para cumplir con requisitos federales o la protección de las instalaciones, incluidos sueldos, uniformes y equipos para el personal.		
Pagos por despidos	Cuando se requieren por ley, acuerdo empleador-empleado o las políticas establecidas si el cargo a las operaciones actuales es razonable en comparación con los pagos hechos por despidos normales durante un período pasado representativo.		

PARTIDA DE COSTO	PERMISIBLE	PERMISIBLE CON CONDICIONES	NO PERMISIBLE
Instalaciones de servicio especializado (instalaciones altamente complejas o especializadas)	Cuando son sustanciales, estos costos deben cargarse directamente a la concesión correspondiente sobre la base del uso real y no deben cargarse a una tarifa diferente a la que se da a entidades sin concesiones. Cuando los costos no son sustanciales, el uso de tales instalaciones debe cargarse como costos indirectos.		
Impuestos	Impuestos requeridos o devengados de acuerdo a los GAAP y pagos hechos al gobierno local en lugar de impuestos.		
Costos de terminación	Los costos de alquiler de contratos de arrendamiento sin caducar generalmente son permisibles cuando son razonablemente necesarios para la ejecución de la concesión cuando tales montos no superan el valor de la propiedad arrendada y la organización ha hecho todos los esfuerzos posibles por dar por terminado, liquidar o reducir el costo del arrendamiento. Los gastos de liquidación de costos contables, jurídicos, administrativos y similares que sean razonablemente necesarios para reclamaciones; la terminación y liquidación de subconcesiones; costos de almacenamiento, transporte, protección y eliminación de la propiedad adquirida o producida para la concesión; los costos indirectos relacionados con salarios o sueldos. Las reclamaciones en virtud de subconcesiones que son comunes a la concesión también son permisibles.		
Costos de educación y capacitación	Materiales, libros de texto, tutorías y tarifas cargados por la institución educativa y compensación para los empleados, que no excedan las 156 horas por año.		
Costos de transporte y franqueo	Costos de flete, porte y servicio postal relacionados con la compra de bienes en proceso o entregados, ya sea como costos directos o indirectos según la forma en que los trate normalmente la organización.		Impuestos para los que hay exenciones disponibles

PARTIDA DE COSTO	PERMISIBLE	PERMISIBLE CON CONDICIONES	NO PERMISIBLE
Costos de viáticos	<p>Transporte, alojamiento, subsistencia y artículos relacionados de los empleados en actividades de negocios oficiales para realizar un trabajo específico en virtud del subsidio o en los que se incurra durante el transcurso normal de administración de la organización.</p> <p>Los costos necesarios y razonables de movimientos familiares y movimientos de personal de naturaleza especial o masiva son permisibles de conformidad con los párrafos 44 y 45 (Reclutamiento y traslado).</p>	<p>Los viajes al extranjero (fuera de Canadá y los Estados Unidos y sus territorios y posesiones) deben contar con la aprobación previa, inclusive del destino y la cantidad de personas, de parte de la agencia otorgante para cada salida al extranjero.</p>	
Viáticos de fideicomisarios	<p>Los costos de viáticos y subsistencia para fideicomisarios o directores son permisibles y están sujetos a las restricciones de los costos de viáticos.</p>		
Costos de traslado		<p>Permisibles solamente si son para el beneficio del empleador y el reembolso al empleado es coherente con la política escrita y no excede los gastos reales. Aplicables al transporte del empleado y su familia, efectos personales, el costo de hallar una nueva vivienda y costos de cierre. (Tenga en cuenta que los costos de traslado de los empleados que renuncian a la agencia en un plazo de 12 meses de haber sido contratados deben ser reembolsados al gobierno de los Estados Unidos).</p>	
Capital para compra o mejora de terrenos o edificios		<p>Solamente son permisibles con la aprobación previa de la agencia otorgante.</p>	
Servicios donados		<p>Pueden cargarse como costos indirectos cuando los servicios son sustanciales y están respaldados por montos significativos de costos indirectos y cumplen con las condiciones de las reglamentaciones.</p>	
Multas y sanciones		<p>Permisibles solamente según permita la concesión o la autorización por escrito de la agencia federal.</p>	<p>Costos de traslado: Tarifas asociadas con la adquisición de una nueva vivienda, la pérdida sobre la venta de una vivienda anterior, o el capital y el interés de los pagos de hipoteca sobre la vivienda que se vende.</p>

PARTIDA DE COSTO	PERMISIBLE	PERMISIBLE CON CONDICIONES	NO PERMISIBLE
Instalaciones ociosas		Esto solamente es permisible si se requiere para compensar fluctuaciones en la carga de trabajo. Las instalaciones pueden permanecer ociosas por hasta un año después del final del período para el que se usaron.	
Equipos		Para la ejecución de la concesión, los gastos de capital son permisibles como costos directos, siempre y cuando los costos sean US\$ 5,000,00 o más y estén aprobados por la agencia otorgante.	
Mejoras de terreno/edificios		Solamente son permisibles con la aprobación previa de la agencia otorgante.	
Gastos de vivienda/vida		Permisibles como costos directos para una concesión cuando son necesarios para la ejecución de la concesión y están aprobados por la agencia otorgante.	
Costos de mantenimiento y reparación		Los costos que aumentan el valor permanente de edificios o equipos se consideran mejoras de capital.	
Reuniones e instalaciones: costos de respaldo de participantes		Los estipendios, las provisiones de subsistencia y viáticos, y las tarifas de registro pagados en nombre de los participantes son permisibles con la aprobación previa de la agencia otorgante. (Esto no se aplica a los empleados de la organización que recibió la concesión).	
Costos organizativos		Los gastos de incorporación, corretaje, organizadores y los honorarios de un consultor de gestión o un abogado, en el establecimiento de una organización o en la reorganización no son permisibles, excepto que se cuente con el permiso previo de la agencia competente.	
Costos de patentes		Muchos costos no son permisibles, a menos que la concesión o el gobierno federal requieran que se incurra en ellos.	

PARTIDA DE COSTO	PERMISIBLE	PERMISIBLE CON CONDICIONES	NO PERMISIBLE
Costos previos a la concesión		Los costos en que se incurrió antes de la fecha de entrada en vigencia de la concesión, después de una negociación y con antelación a la concesión cuando dichos costos son necesarios para cumplir con el cronograma de entrega o el período de ejecución propuesto, con la aprobación previa de la agencia otorgante.	
Honorarios por servicios profesionales		Son permisibles para consultores cuando la organización tiene la necesidad de obtener respaldo técnico externo, cuando esto está en línea con las prácticas anteriores y los honorarios son razonables en relación con el trabajo que ha de realizar para satisfacer el objetivo de la concesión.	
Costos de publicación e impresión		Los costos de impresión, distribución, promoción, envío por correo y manipulación no son permisibles como costos directos, a menos que la agencia competente dé su autorización por escrito.	
Regalías/ Patentes/ Derechos de autor		Regalías o costos de adquisición por compra de derechos de autor, patentes o derechos son permisibles, a menos que el gobierno federal tenga libre uso de estos o no sean válidos, no puedan cumplirse o estén caducos.	
Costos de arreglos y reformas		Los costos de arreglos y reformas de oficinas son permisibles solamente con la aprobación previa de la agencia.	
Venta y mercadeo		Salvo los costos permisibles de Relaciones Públicas (ver Publicidad y Relaciones Públicas), los costos de la venta y el mercadeo de cualquier producto o servicio no son permisibles, a menos que se incluyan como costos directos con la aprobación previa de la agencia otorgante cuando sean necesarios para la ejecución de la concesión.	

<p>Pagos por despido</p>		<p>No son permisibles los montos para empleados nacionales que excedan lo que la organización pagaría en los Estados Unidos, a menos que se reciba la aprobación previa de la agencia otorgante. A menos que sean necesarios para la ejecución de programas federales y estén aprobados por la agencia otorgante, no son permisibles los montos para ciudadanos extranjeros empleados por la organización fuera de los Estados Unidos: 1) hasta el grado en que el monto exceda las prácticas acostumbradas o preponderantes de la organización en los EE. UU. o 2) debido al cese laboral del ciudadano extranjero como consecuencia del cierre o la reducción de las actividades por parte de la organización en el país.</p>	
<p>Costos de terminación</p>		<p>Los costos que no puedan interrumpirse inmediatamente después de que se dé por terminada la concesión son permisibles, a menos que dichos costos continúen meramente por negligencia u omisión intencional de la organización.</p>	
<p>Costos de educación y capacitación</p>		<p>Cuando superan los costos permisibles, puede que se permitan con la aprobación previa de la agencia otorgante.</p>	

**Costos y acciones que requieren aprobación previa específicamente
(2 CFR 230 Adjunto B; Parte II, Anexo 5 de la GPS del HHS)**

Obtener la aprobación previa significa conseguir el permiso de la agencia otorgante por adelantado para incurrir en costos por aquellos puntos que en la Circular o la GPS del HHS están designados como costos que requieren aprobación previa. Generalmente, este permiso será por escrito. Cuando una partida de costo que requiere aprobación previa sea especificada en el presupuesto de una concesión, la aprobación del presupuesto constituye la aprobación de ese costo.

Dichos costos y acciones incluyen los siguientes:

- Equipos y otros gastos de capital
- Gastos de vivienda
- Costos de respaldo de participantes
- Membrecías en organizaciones cívicas o comunitarias
- Costos previos a la concesión
- Costos de publicación e impresión
- Viajes internacionales: cada salida al extranjero debe ser aprobada
- Compensación por horas extra
- Traspaso de saldos disponibles
- Cambio de organización concesionaria
- Cambio en el alcance o los objetivos
- Cambios en el estado del investigador principal, el director del proyecto u otros miembros clave del personal mencionados en el aviso de concesión
- Construcción o adquisición de terrenos o edificios
- Desviación de los términos y las condiciones de la concesión
- Componente extranjero agregado a un subsidio para una organización nacional
- Indemnización de terceros
- Necesidad de obtener financiación adicional
- Extensión sin costo
- Costos de atención de pacientes de una investigación
- Retención de fondos de subsidios para investigación cuando se hizo una concesión de carrera profesional
- Transferencia de montos para provisiones de capacitación (estipendios, tutoría y honorarios) a otras categorías presupuestarias

- Transferencia de fondos entre trabajo de construcción y trabajo no relacionado con la construcción
- Transferencia de trabajo programático sustancial, es decir, transferencia, subconcesión o contratación externa de trabajo en virtud de la concesión primaria

GLOSARIO

Acuerdos de cooperación

Mecanismo de respaldo mediante asistencia financiera que se usa cuando habrá una implicación programática federal sustancial. Implicación sustancial significa que el personal del programa de la OPDIV colaborará o participará en las actividades del proyecto o programa según se especifique en el NoA.

Aprobación previa

Consentimiento por escrito o emisión de una concesión por parte del GMO de la OPDIV en respuesta a un pedido por escrito del destinatario de incurrir en un costo directo específico o realizar otra acción que requiera tal aprobación (como se especifica en la Parte II de la GPS del HHS). Si los costos u otras acciones están identificados específicamente en una solicitud, la aprobación de la solicitud y la emisión de una concesión sobre la base de ello constituyen dicha autorización. La aprobación previa de los componentes de costos indirectos debe obtenerse de parte de la agencia competente o deben estar especificados en los principios de costos aplicables.

Bienes inmuebles

Terreno, incluidas las mejoras al terreno, estructuras y derechos asociados con una propiedad, pero no maquinarias ni equipos móviles.

Cierre

El proceso mediante el cual una OPDIV determina si el destinatario y la oficina otorgante han realizado todas las acciones administrativas aplicables y todo el trabajo requerido en virtud de la concesión.

Competencia

Proceso en el que las solicitudes se someten a una revisión objetiva; las solicitudes se evalúan en función de criterios de revisión establecidos y reciben una puntuación y una calificación acordes.

Concesión

El documento que proporciona fondos de una OPDIV a un destinatario con el fin de que lleve a cabo un programa o proyecto aprobado (sobre la base de una solicitud o un informe de progreso aprobados). El término, cuando se usa como sustantivo, a veces se emplea de manera intercambiable con *subsidio*.

Contrapartida o participación en los costos

El valor de contribuciones en especie de terceros y la parte de los costos de un proyecto o programa con asistencia federal con la que no aporta el gobierno federal. Los costos usados para satisfacer los requisitos de contrapartida o participación en los costos están sujetos a las mismas políticas que rigen la permisibilidad que los otros costos en el presupuesto aprobado.

Contribuciones en especie de terceros

El valor de las contribuciones hechas por un medio distinto que el efectivo que benefician directamente a un proyecto o programa respaldado por un subsidio que terceros no federales proporcionan al destinatario principal, al destinatario secundario o a un contratista de tipo de costo en virtud del subsidio o subsidio secundario sin cargos. Las contribuciones en especie pueden ser en forma de bienes inmuebles, equipos, suministros, otras propiedades consumibles y bienes y servicios que beneficien directamente al proyecto o programa y puedan identificarse específicamente con este.

Costo asignable

Costo que es asignable a un objetivo de costo en particular (es decir, una función específica, proyecto con subsidio, servicio, departamento u otra actividad) de conformidad con los beneficios relativos recibidos. Un costo es asignable a una concesión federal cuando se trata de modo coherente con otros costos en que se incurrió con el mismo propósito en circunstancias similares y (1) se incurre en el costo específicamente para la concesión, (2) beneficia tanto a la concesión como a otro trabajo y puede distribuirse en proporción razonable respecto de los beneficios recibidos, o (3) sea necesario para la operación general de la organización.

Costo no permisible

Costo especificado por ley o reglamentación, principios federales de costos o los términos y las condiciones de una concesión que no pueden reembolsarse en virtud de un subsidio o acuerdo de cooperación.

Costo permisible

Costo en que incurre un destinatario que (1) es razonable para la ejecución de la concesión; (2) es asignable; (3) cumple con las limitaciones o exclusiones establecidas en los principios de costos federales aplicables a la organización que incurre en el costo o en el NoA con relación al tipo o monto de costo; (4) es coherente con las reglamentaciones, las políticas y los procedimientos del destinatario que se aplican uniformemente tanto a las actividades con respaldo federal como a otras actividades de la organización; (5) recibe trato coherente como costo directo o indirecto; (6) se determina de acuerdo a los principios contables generalmente aceptados; y (7) no está incluido como costo en ninguna otra concesión con respaldo federal (a menos que se autorice específicamente por estatuto).

Costo razonable

Costo cuya naturaleza o monto no excede el que pagaría una persona prudente en las circunstancias imperantes cuando se tomó la decisión de incurrir en el costo.

Costos del proyecto o programa

Los costos permisibles totales en que incurre un destinatario (y el valor de contribuciones en especie hechas por terceros) para lograr los objetivos de la concesión durante el período del proyecto.

Costos directos

Costos que pueden identificarse de manera específica con un proyecto patrocinado, una actividad educacional o cualquier otra actividad institucional particular o que puede asignarse directamente a tales actividades relativamente fácil y con un amplio grado de precisión.

Costos indirectos

Costos en que incurre un destinatario por objetivos comunes o conjuntos y no pueden identificarse específicamente con un proyecto o programa en particular. Estos también se conocen como costos de instalaciones y administración.

Costos previos a la concesión

Costos en que se incurre antes de la fecha de comienzo del período del proyecto, con antelación a una concesión y a propio riesgo del solicitante, por costos que de otro modo serían permisibles.

Costos totales del proyecto o programa

Los costos permisibles totales (tanto directos como indirectos) en que incurre el destinatario para llevar a cabo un proyecto o actividad con el respaldo de un subsidio. Los costos totales del proyecto o programa incluyen los costos cargados a la concesión y los costos con los que corre el destinatario para satisfacer un requisito de contrapartida o participación en los costos.

Derechos de autor

Forma de protección proporcionada por las leyes de los Estados Unidos (Título 17 del Código de los EE. UU.) a los autores de “obras originales de autoría”, incluidas obras literarias, de dramaturgia, musicales y artísticas; programas de computación, y otras obras intelectuales determinadas. Esta protección está disponible para obras publicadas o sin publicar.

Destinatario

La organización o el individuo que recibe un subsidio o una concesión de acuerdo de cooperación de una OPDIV y es responsable y tiene que rendir cuentas por el uso de los fondos provistos y por la ejecución del proyecto o la actividad que el subsidio respalda. El destinatario es toda la entidad jurídica, aunque un componente en particular esté designado en el NoA. El término incluye beneficiario.

Destinatario secundario

Entidad que recibe una subconcesión de un destinatario principal u otro destinatario secundario en virtud de una concesión de asistencia financiera y que tiene que rendir cuentas ante el destinatario principal u otro destinatario secundario por el uso de los fondos federales provistos por la subconcesión.

Equipo

Artículo de propiedad personal tangible y no consumible que tiene una vida útil de más de un año y un costo de adquisición de US\$ 5.000 o más por unidad o el umbral de capitalización establecido por el destinatario, el que sea menor.

Ingresos del programa

Ingresos brutos obtenidos por un destinatario, que son generados directamente por el proyecto, programa o actividad con respaldo del subsidio, o que son obtenidos como resultado de la concesión.

Organización con fines de lucro

Organización, institución, corporación u otra entidad jurídica que está organizada u operada para el lucro o beneficio financiero de sus accionistas u otros propietarios. A dichas organizaciones también se las denomina organizaciones comerciales.

Pago por adelantado

Pago hecho al destinatario previa solicitud, ya sea antes de que el destinatario realice desembolsos de efectivo o a través del uso de cronogramas de pago predeterminados. La mayoría de los pagos por adelantado del HHS se hacen por el Sistema de gestión de pagos (Payment Management System, PMS), el sistema centralizado de pagos de subsidios del HHS.

Período del proyecto

El tiempo total para el que se aprobó de modo programático el respaldo a un proyecto. El período total del proyecto comprende el segmento competitivo inicial, cualquier segmento competitivo subsiguiente que derive de una concesión de continuación competitiva y cualquier extensión no competitiva.

Propiedad intangible

Propiedad que comúnmente no tiene existencia física. Incluye, pero no está limitada a, derechos de autor cuya asignación de derechos se adquiere en virtud de concesiones; patentes y otra propiedad intelectual cuya propiedad se adquiere en virtud de concesiones; préstamos, notas y otros instrumentos de deuda (incluso si se consideran tangibles para otros propósitos); acuerdos de arrendamiento; y valores y otros instrumentos de posesión de propiedad. El término excluye los derechos de autor, las patentes y otra propiedad intelectual que se genera o desarrolla, en lugar de adquirirse, en virtud de concesiones.

Propiedad tangible

Equipos, suministros y cualquier otra propiedad aparte de la que se define como propiedad intangible. Tampoco incluye los derechos de autor, las patentes y otra propiedad intelectual que se genera o desarrolla (en lugar de adquirirse) en virtud de una concesión.

Reembolso

Pago hecho a un destinatario previa petición después de que este realiza desembolsos de efectivo. La mayoría de los pagos de reembolsos se procesan a través del Sistema de gestión de pagos (Payment Management System, PMS), el sistema centralizado de pagos de subsidios del departamento.

Requisitos administrativos

Las prácticas generales que son comunes a la administración de subsidios, como la rendición de cuentas financieras, la generación de informes, la gestión de equipos y la retención de registros.

Resolución alternativa de disputas

Proceso en que se usa la mediación u otras técnicas para evitar disputas o resolverlas.

Subconcesión

Asistencia financiera en forma de dinero o de propiedades en lugar de dinero, que es provista en virtud de una concesión por un destinatario a un destinatario secundario elegible (o por un destinatario secundario elegible a un destinatario secundario de nivel inferior). El término incluye la asistencia financiera cuando es provista por algún acuerdo legal, aunque el acuerdo se denomine contrato, pero no incluye la compra de bienes o servicios ni, a los fines de esta declaración de políticas, forma alguna de asistencia aparte de subsidios y acuerdos de cooperación. El término incluye los acuerdos de consorcio.

Subsidio

Mecanismo de respaldo mediante asistencia financiera que proporciona dinero, propiedades u otra asistencia directa en lugar de dinero a una entidad elegible para que lleve a cabo un proyecto o una actividad aprobados para apoyar un propósito público y no el beneficio directo del gobierno. Se usa un subsidio cada vez que la OPDIV prevé que no habrá una implicación programática sustancial con el destinatario durante la ejecución de las actividades con asistencia financiera.

Suministros

Propiedad personal aparte de equipos, propiedades intangibles e instrumentos de deuda. La categoría de suministros incluye artículos que podrían considerarse equipos pero no cumplen con la definición crítica.

Traspaso

Fondos federales disponibles que quedan al final de cualquier período presupuestario y que pueden traspasarse a otro período presupuestario para cubrir los costos permisibles de ese período presupuestario (ya sea como compensación o como autorización adicional). Los fondos comprometidos pero no liquidados no se consideran un traspaso.

REFERENCIAS

Catholic Relief Services. (2004). *AIDSRelief Point of Service Compliance Manual*. Baltimore, MD: CRS

Department of Health and Human Services. (2007). Grants policy statement. Obtenido en <ftp://ftp.hrsa.gov/grants/hhsgrantspolicystatement.pdf>

Department of Health and Human Services. (1999). Title 45 CFR 74, Administrative requirements for awards and subawards to institutions of higher education, hospitals, and other non-profit organizations, and commercial organizations; and certain grants and agreements states, and local governments and Indian tribal governments. Obtenido en http://www.access.gpo.gov/nara/cfr/waisidx_03/45cfr74_03.html

Office of Management and Budget. (1999). 2 CFR 215 Circular A-110, Uniform administrative requirements for grants and agreements with institutions of higher education, hospitals, and other non-profit organizations. Obtenido en http://www.whitehouse.gov/omb/circulars_a110/

Office of Management and Budget. (2004). 2 CFR 230 Circular A-122, Cost principles for non-profit organizations. Obtenido en http://www.whitehouse.gov/omb/circulars_a122_2004/

Catholic Relief Services (CRS)
228 W. Lexington Street
Baltimore, MD 21201, USA
Tel: (410) 625-2220

www.crsprogramquality.org

